



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

DECRETO N° 3.091

Quillón, 00 OCT 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 28 de septiembre de 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/2018, que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica, rectificado y complementado por Decreto Alcaldicio N° 1753 de 08/05/2018.
- El Decreto alcaldicio N° 1487, de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
- D.A. N°3907 de fecha 22/11/2017 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, año 2018.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

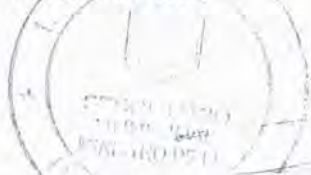
DECRETO

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y **doña Ester Montero Tapia**, Cedula de Identidad [REDACTED] en su calidad de Prestador de Servicio calificados en el rubro de confección de vestuario, labores que efectuará para el DAEM, con un honorario de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), por el periodo 28 de septiembre al 12 de octubre de 2018.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el presente contrato, a los fondos administrados por el Departamento de Educación Quillón, FAEP 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y

ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"**

UZG/NSCh

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 28 días del mes de septiembre de 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Ester Montero Tapia**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con oficio en confección de prendas de vestir, domiciliada en el [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, se encuentra ejecutando el Plan de Iniciativas Convenio FAEP 2018, suscrito con la Dirección de Educación Pública, aprobado por decreto alcaldicio 3054 de fecha 20 de agosto de 2018. En este contexto se inscribe, como actividades extraescolares una "Muestra Regional de Danzas Latinoamericanas", a realizarse en la comuna de Quillón, en octubre del presente, donde participa una delegación de alumnos de los establecimientos municipales, con la danza representativa del país Costa Rica.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo los servicios de confección del vestuario típico para la danza aludida, **doña Ester Montero Tapia**, en su calidad de prestadora de servicios en la confección de vestuario, la siguiente prestación de servicios, aunque no limitadamente:

Confeccionar 7 atuendos femeninos y 7 atuendos masculinos, traje típico del país Costa Rica, de acuerdo a modelo similar al entregado, que se incluye como anexo. Ello incluye tomar las medidas a los alumnos y efectuar pruebas de vestuario necesarias. La fecha de entrega del vestuario terminado se establece para el día 12 de octubre de 2018.

TERCERO: La Municipalidad, a través del DAEM, pagará a la Contratada, **doña Ester Montero Tapia** como honorarios la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), monto del cual retendrá el 10% del valor para la solución del respectivo rubro de la Ley de la Renta, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: El pago de los honorarios se realizará una vez concluida las labores, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de prestación de servicios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento del encargado de extraescolar del DAEM.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



SEXTO: La contratada, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54º, 55º y 56º de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si, **doña Ester Montero Tapia** no se ciñera a las especificaciones dadas.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Ester Montero Tapia** un ejemplar a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


ESTER MONTERO TAPIA
CONTRATADA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/NSch

